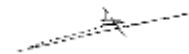


INFORME DEL SECRETARIO. A Despacho del señor juez la solicitud de conversión de títulos allegada por el Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias. Mayo 27 de 2025



JAYBER MONTERO GÓMEZ
Secretario



AUTO DE TRÁMITE

Cali, junio seis (6) de dos mil veinticinco (2025)

Proceso:	Ejecutivo (conoce actualmente Juz. 1 Ccto Ejec)
Demandante:	Andrea Carolina Bocanegra
Demandado:	Jairo Alexander Bastidas y otros
Radicación:	760013103015- 2021-00006-00

Atendiendo la providencia del 5 de marzo de 2025 proferida por el Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, dada a conocer a esta oficina el 15 de los corrientes, y que tiene que ver con solicitud de conversión de los depósitos judiciales consignados por cuenta del proceso señalado en referencia, asunto que es conocido en la actualidad por el referido despacho, se tiene, conforme la consulta realizada en el portal del Banco Agrario, la existencia de dos (2) depósitos judiciales, los cuales quedan relacionados en el formato PDF cargado al expediente.

En tal sentido, siendo que corresponde proveer sobre su pago o asuntos relacionados, al juzgado solicitante en virtud que es quien conoce actualmente de la mentada acción ejecutiva, se torna viable la conversión de los mismos, motivo por el que se,

D I S P O N E:

1º. Ordenar la conversión de los siguientes depósitos judiciales existentes en la cuenta judicial de este Despacho, con destino al Juzgado 1º Civil Circuito de Ejecución de Sentencias:

Numero de titulo	Fecha	Valor
469030003120565	15/10/2024	\$ 2.527.660,00
469030003131126	13/11/2024	\$ 2.527.660,00
Total:		<u>\$ 5.055.320,00</u>

Valores que se remitirán con destino al proceso ejecutivo con radicado 76001-31-03-015-2021-00006-00 que actualmente cursa en el Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias.

2º.-La conversión ordenada se dispondrá a la cuenta de la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS, 760012031801, ello conforme lo dispuesto en providencia allegada por el referido juzgado.

3º.- Por secretaria y a través del portal del Banco Agrario, se realizarán los actos necesarios que culminen en el traslado del dinero; se cargará a la carpeta creada para el trámite de conversión, los formatos en PDF generados que dan cuenta de la transacción.

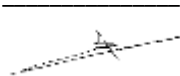
4º. Notificar por el medio mas expedito el presente auto, así como la confirmación del portal del Banco Agrario sobre la finalización de la conversión, al juzgado solicitante.

NOTIFIQUESE,
El Juez,
(con firma electrónica)
JAVIER CASTRILLÓN CASTRO

Jm

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes el anterior auto, a las 8:00 a.m. del día: 09/06/2025



JAYRER MONTERO GÓMEZ

Firmado Por:

Javier Castrillon Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87c978fe250a325fd78039b50b5ee84a77f999af0219a23bc38b4af8aef98c24**
Documento generado en 06/06/2025 11:11:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>